



Resolución Viceministerial

Nro. 112-2014-VMPCIC-MC

Lima, **23 OCT. 2014**

Vista, la solicitud de fecha 2 de setiembre de 2014, presentada por el Gerente General de la empresa Obras y Proyectos Siglo XXI S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2014-VMPCIC-MC de fecha 28 de agosto de 2014, se resolvió retirar la condición cultural de Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al inmueble ubicado en Jirón Dávalos N° 329 – 329 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, se advierte que por error material, en el dieciochoavo considerando de la precitada Resolución Viceministerial, se habría consignado la dirección del referido inmueble como "*Jirón Libertad N° 987 esquina Jirón Apurímac, distrito, provincia y departamento de Piura*", cuando debió señalarse "*Jirón Dávalos N° 329 – 329 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima*", conforme se desprende del Expediente N° 002019-2011 que contiene la solicitud de retiro de condición presentada por la empresa Obras y Proyectos XXI S.A.C. y de la lectura de la Resolución Viceministerial en mención, incluyendo su parte resolutive;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, el error material incurrido en el dieciochoavo considerando de la Resolución Viceministerial N° 084-2014-VMPCIC-MC, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto por dicha Resolución, por lo que procede rectificar el error material incurrido, emitiendo la Resolución Viceministerial correspondiente;

Estando a lo visado por la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el dieciochoavo considerando de la Resolución Viceministerial N° 084-2014-VMPCIC-MC de fecha 28 de agosto de 2014, en el extremo que señala:

"Jirón Libertad N° 987 esquina Jirón Apurímac, distrito, provincia y departamento de Piura"

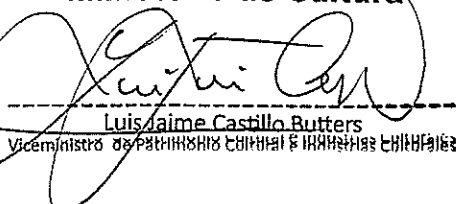
Debió decir:

"Jirón Dávalos N° 329 – 329 A, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima"

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del Ministerio de Cultura, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Infraestructura Cultural